

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Semestre 2º

San José, sábado 25 de noviembre de 1899

Número 125

Administración:

Imprenta Nacional, Calle 19 Norte

CALENDARIO

NOVIEMBRE

[ESTE MES TIENE 30 DÍAS]

Sábado 25—Santa Catalina, virgen y mártir, (Patrona de las doncellas y de los filósofos); santos Erasmo, mártir, y Gonzalo, obispo.

Cuarto menguante á las 0 h. 58'1 m. de la madrugada.—Buen tiempo.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE POLICIA.—Acuerdo número 202.—Hace nombramiento.

CARTERA DE GUERRA.—Acuerdo número 253.—Promueve á un Subteniente a. grado de Teniente.

Documentos varios

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Detalle.

POLICIA.—Telegrama.

HACIENDA.—Informe.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

RÉGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

Secretaría de Gobernación y Policía

Cartera de Policía

Nº 202

Palacio Nacional

San José, 24 de noviembre de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor don Joaquín Berrocal para Médico del Pueblo del circuito del Naranjo, de la provincia de Alajuela.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Secretaría de Fomento, Guerra y Marina

Cartera de Guerra

Nº 253

Palacio Nacional

San José, 24 de noviembre de 1899

En reconocimiento de los méritos adquiridos por el Subteniente don Elizardo Maceo y Rizo en el desempeño de sus deberes militares,

El Presidente de la República,

En uso de la facultad que le confiere el inciso 16º del artículo 102 de la Constitución,

ACUERDA:

Promover á dicho oficial al grado de Teniente de Infantería.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, cuyo despacho llega al día 11 de octubre último.

	Tomo	Asiento
Mariano Pola Giacoma	66	2897
Maria Pola Giacoma	—	2898
Juan Pola Giacoma	—	2899
Sucursal del Banco de Costa Rica en Alajuela	67	824
Jerónimo Bogantes Moreira	—	892
Alejandro Pirie Booth	—	948
Remigio Saborio Alfaro	—	983
Andrés Brenes Jiménez	—	1006
José Montero Soto	—	1184
Mariano Pola Giacoma	—	2072

Registro Público.—San José, 24 de noviembre de 1899.

JOSÉ M. ACOSTA

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del barrio de San Rafael de Cartago, para la composición del camino que conduce del río las Orozco á la cuesta del Roble.

Aguilar Ramón	\$ 12 00	Mora Francisco	\$ 6 00
— Eduvigis	2 00	— José R.	3 00
Acuña Rafael	6 00	Mata Simón	2 00
Arce Ramón	5 00	— Eligio	5 00
Alvarado Ismael	6 00	Montenegro Luis	11 00
Arrieta Pablo	6 00	— Juan	5 00
Arias Ignacio	12 00	— Ambrosio	5 00
— Manuel	3 00	— Ezequiel	2 00
— Rafael, sucesión	5 00	Meneses José	5 00
Álvarez Agustín	2 00	Méndez Antifono	1 25
— Lorenzo	6 00	Odio Luis	2 00
Brenes Espíritu	2 00	Oreamuno José	6 00
— Trinidad	5 00	— Guillermo	3 00
— Tomás	3 00	Piedra Francisco	3 00
— Francisco	4 00	Portugués Encarnación	5 00
— Bernardo	1 25	— Rafael, hijo	6 00
— Micaela	2 50	— Rafael	4 00
Barquero Felipe	4 00	Quirós Zenón	15 00
Volio José M.	3 00	— Francisco	9 00
Barquero Gregorio	11 00	— Julio	6 00
Cueva Agapito	2 00	— Eustaquio	2 00
Cruz Rafael	10 00	— Agapito	2 00
— Braulio	5 00		

Carpio Micaela	\$ 2 00	Quirós Buenaventura	\$ 5 00
Cervantes Manuel	6 00	Rodríguez Rosa	4 00
Corrales Vicente	3 00	— Manuela	2 00
Calderón Felipe	3 00	Redondo Rafael P.	4 00
Chacón Matías	3 00	— Rafael	1 25
— Isidro	2 00	— Miguel	9 00
Delgado Procopio	12 00	— José	8 00
Echavarría Anselmo	5 00	— Ramón	10 00
Ivanovich Miguel	8 00	— Benjamín	1 25
Ferraz Valeriano	5 00	Rivera Juan	5 00
Gutiérrez Ramón	8 00	— Anastasio	3 00
— Jesús	1 25	Ramírez Félix	3 00
González Alberto	6 00	— Nicasio	1 25
— Ramón	5 00	— Juan B.	3 00
Gómez Domingo	5 00	— Agustín	1 25
— Esteban, sucesión	8 00	Robles Juan	5 00
— Ramón, hijo	10 00	Romero Casimiro	10 00
— Rudecindo	15 00	Serrano Jesús	10 00
— Rafael	8 00	— Manuel S.	8 00
— Manuel M.	2 00	— Anastasio	3 00
— Martín	5 00	— Juan	3 00
Martínez Juan	5 00	— Emilio S.	3 00
— Francisco, sucesión	1 25	Sánchez Pedro G.	2 00
— Francº, hijo	1 25	— Pedro	5 00
— Joaquín	1 25	— Ramón R.	7 00
— Ramón	1 25	— Alejandro	10 00
— Damián	1 25	— José María	2 00
Guillén Juan	1 25	Soto Julián	8 00
— José	5 00	— Fulgencio	6 00
— Emiliano	5 00	— Agustín	2 00
— Pedro	3 00	— Juan	5 00
Granados Nicolás	10 00	— Rafael	3 00
— Rafael	8 00	Solano Gabino	2 00
— Martín	8 00	— Ramón P.	3 00
— Antonio	3 00	— Hilario	6 00
— Jesús	3 00	— Felipe	3 00
— Manuel	15 00	Sánchez Manuel	3 00
— Maurilio	3 00	— Victoriano	3 00
— Marcos	10 00	Salas Juan	6 00
— Matías	3 00	Sancho Carlos, sucesión	5 00
Guerrero Mercedes	10 00	Segura Francisco	3 00
Hernández José	5 00	Gutiérrez Romualdo	1 25
Jiménez Juan	6 00	Torres Juan	1 25
Leandro Buenaventura	4 00	Umaña Juan	3 00
— José M.	2 00	Ulloa Julián	5 00
Leiva Jesús	2 00	— José M.	2 00
Monge Pedro	6 00	— Francº Antonio	5 00
— Juan	6 00	— Florentino	2 00
Morales Estéfana	1 00	Vega Francisco	3 00
Masis Miguel	9 00	— Jerónimo	3 00
— Félix	9 00	— Andrés	6 00
— Braulio	2 00	— Juan	2 00
— Daniel	3 00	— Martín	2 00
— Eugenio	15 00	Varela Jerónimo	2 00
— Juan	10 00	— Paula	5 00
— Salomé	1 25	Sanabria Rafael	12 00
Martínez Soledad	12 00	— Rafael, hijo	1 25
— Braulio	11 00	— Juan U.	1 25
— Rosa	2 00	— Respicio	10 00
— Francisco	10 00	— Marcial	10 00
— Juan	5 00	— Francisco	5 00
— Juan María	1 00	— Hipólito	2 00
Madris Joaquín	2 00	— Zenón R.	2 00
Mora Rafael	5 00	Zamora Espiritu	2 00
		Zeledón Francisco	10 00

Casero de Pacallas

Álvarez Napoleón	\$ 4 00	Leandro José	\$ 2 00
— José M.	3 00	Madrigal Vicente	2 00
— Agapito	2 00	Martínez Ramón	3 00
Acuña Ramón M.	2 00	Montero José	4 00
Arrieta Manuel	2 00	— Ubaldo	2 00
Bejarano David	2 00	— Joaquín	2 00
Brenes Vidal	2 00	Morales Antonino	2 00
Barquero Rafael	3 00	Masis Narciso	3 00
— Mauro	3 00	Orozco José M.	2 00
Calvo Gregorio	3 00	Obando Nicolás	3 00
— Melchor	3 00	— Eugenio	2 00
Castro José	3 00	Rivera Pastor	4 00
Carvajal Gabriel	3 00	— Casiano	2 00
— Ramón	3 00	— Jesús	3 00
— Evaristo	2 00	Rivas Juan	3 00
Chacón Ramón	5 00	Ramírez Juan R.	3 00
— Braulio	2 00	— Luis	2 00
Figueroa Juan	3 00	Ruiz Pablo	3 00
— Pedro	2 00	Serrano Diego	2 00
Gómez Basilio	3 00	— Pedro	2 00
— Pedro Q.	2 00	— Agustín	3 00
— Rafael M.	3 00	— Alejandro	3 00
Gullén Joaquín	2 00	— Severiano	2 00
Gutiérrez Agapito	2 00	— Mauro	2 00
— Cornelio	2 00	— Manuel	3 00
Jiménez José M.	3 00	Sánchez Ramón de la Rosa	3 00
López Sotero	2 00	Solano Ambrosio	3 00
Leandro Francisco	3 00		
— Fermín	2 00	Suma	\$ 1,008 00
— Zenón	2 00		
— Vicente	2 00		

11 de noviembre de 1899.

La Junta itineraria de San Rafael.—Rafael Gómez.—Alejandro Sánchez.

Gobernación de la provincia de Cartago.

ABEL PACHECO

Policía

TELEGRAMA

Depositado en Alajuela el 24 de noviembre de 1899 } á las 3 p. m.
Recibido en San José el 24 de noviembre de 1899 }

A Ministro de Policía

Doctores Cuevas é Inksetter participá-

ronme anoche estar la señora Francisca de Selva con fiebre amarilla; hoy tiene vómito negro y su estado general es alarmante. La trasladé anoche mismo al hospital que establecí el 14 de octubre. El nuevo, fuera de la ciudad, quedará instalado mañana. Varias familias salen hoy para sufrir los 14 días de cuarentena, en lugares altos y frescos, según decreto de 20 corriente, previa desinfección. No tengo más que comunicar.

El Inspector de Higiene,
JOSÉ M.^a CASTRO F.

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras, á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica					Banco Anglo Costarricense						
	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable
Londres.....	160				164	166	160			164		
Nueva York.....					170	172				170		170
San Francisco.....					170	172				170		170
N. Orleans.....												170
París.....	159				162	164	159			162		
España.....					120					120		
Italia.....					150					150		
Alemania.....					161					161		
Bélgica.....					163							
Guatemala.....												20
El Salvador.....												15
Nicaragua.....												

San José, 24 de noviembre de 1899.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

Telegramas de Limón

24 de noviembre.—Ayer á las 5 p. m. zarpó con destino á Sabanilla el vapor inglés *Don*, Capitán Davies, 132 tripulantes y 2,311 toneladas.—Pasajeros: David Mc. Naught, Amando Calzada, Joslin Allen, Clark Norman, Federico Vans y Osvaldo Heilbron. Carga: 317 sacos de café con 39,435 kilos.—Correspondencia: 1 saco.—Despachado por Alvarado & C^a

24 de noviembre.—Á las 6 a. m. ancló, procedente de Bocas del Toro, con 2 días de mar, la balandra nacional *Ocean Queen*, Capitán Stephen, 2 tripulantes y 3 toneladas.—Sin pasajeros ni correspondencia.—Consignada á su Capitán.

24 de noviembre.—Hoy á las 9 a. m. zarpó con destino á Nueva Orleans el vapor noruego *Alabama*, Capitán Sivertsen, 17 tripulantes y 578 toneladas.—Pasajeros: E. W. Brining, señora y niña y Joseph S. Huber.—Carga: 19,000 racimos de bananos.—Correspondencia: 1 saco.—Despachado por Camors, Weinberger & C^a

24 de noviembre.—Á la 1 p. m. zarpó para Bocas del Toro el vapor americano *Lightning*, Capitán Gentle, 3 tripulantes y 3 toneladas.—Pasajeros: A. W. Hooker, J. Brakemaier, M. Brachet, T. Diamons y señora, James Brown y B. Polson.—Sin carga.—Correspondencia: 2 sacos y 2 paquetes.—Despachado por M. C. Keith.

Telegramas de Puntarenas

23 de noviembre.—Hoy á las 2 p. m. fondó el vapor inglés *Chile*, de 1,701 toneladas, procedente de Valparaíso y escalas, con 2 días de mar de Panamá á este puerto, 89 tripulantes, Capitán Lee y consignado á Rohrmoser & C^a—Sin pasajeros.—Carga: 1 bulto sombreros.—Correspondencia: 5 paquetes.

24 de noviembre.—Ayer á las 6 p. m. zarpó para Ocos el vapor inglés *Chile*, de 1,701 toneladas y 89 tripulantes, Capitán Cox y despachado por Rohrmoser & C^a—Pasajero: José J. Rojas.—Sin carga.—Correspondencia: 9 paquetes.

REGIMEN MUNICIPAL

SESIÓN XXXII ordinaria celebrada por la Municipalidad de San José, á las siete de la noche del seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los

Regidores Carazo, Presidente; Echeverría, Aguilar y Bonilla.

I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

II

Los Regidores Echeverría, Aguilar y Bonilla, en cumplimiento de la comisión que se les dió por acuerdo número 2 de 23 de octubre próximo pasado, informaron: que por la variedad y aun para impulsar el arte nacional, procurándole buenos modelos, convendría pedir al exterior los fuegos de pólvora que, según costumbre establecida, han de servir en la celebración de las próximas fiestas cívicas; pero que, estándose por otra parte, en el deber de proteger á los nacionales que se dedican á ese arte, para zanjár esta disyuntiva, aconsejan se pida á la Casa *Detwiller & Street Fireworks M^f & Co. de New York*, la colección de piezas, marcada con el número 4 en el respectivo catálogo, destinándola á la primera noche de fiestas, y emplear en las otras dos noches, las que se hagan en el país. Discutido este dictamen, fué aprobado, y

Se dispuso:

Encargar al señor Gobernador para que haga el correspondiente pedido, y contrate los que en el país han de elaborarse.

III

Leído el informe favorable del fontanero, recaído en la solicitud de William Francisco Teller, para obtener el apoyo moral y la correspondiente licencia para establecer la diversión denominada *Shooting the Chutes*,

Se acordó:

1º—Otorgar la concesión que se solicita, por el término de seis meses, prorrogable á voluntad de partes, y autorizar al señor Gobernador para conceder al peticionario una paja de agua por el tiempo indicado, siempre que tal concesión no acarree perjuicios á tercero, y que el contratista formalmente se comprometa á mantener en perfecto estado de limpieza el estanque que ha de utilizar en la citada diversión;

2º—Comisionase al Gobernador para que proceda á formar con el proponente el contrato respectivo, dando cuenta.

El presente acuerdo fué aprobado en definitiva.

IV

Leído el informe del Ingeniero Municipal, relativo á las operaciones por él practicadas durante el mes de octubre próximo pasado,

Se acordó:

Archivarlo.

V

Se dió lectura á una solicitud de don Gregorio C. Quesada, encaminada á obtener revocatoria del acuerdo por el que se deniega su anterior, sobre exención del pago de impuesto de alumbrado en dos áreas no edificadas, que posee en esta ciudad, y

Se declaró:

Sin lugar la revocatoria solicitada.

VI

Convencida esta Corporación de que los señores Francisco León, Toribio Hernández y Ramón del mismo apellido, no tienen la suficiente voluntad para seguir sirviendo el cargo de miembros propietarios los dos primeros y suplente el último, de la Junta escolar de San Pedro del Mojón, puestos que renunciaron y pudiendo su conservación en esos cargos ser un tropiezo á la buena marcha de la Instrucción Pública en aquella localidad, como una excepción, puesto que no es época de variar juntas ahora que se están practicando los exámenes de fin de año,

Resuelve:

Admítense esas renunciaciones, y se nombra para sustituirlos en el mismo orden á los señores Matías Muñoz, Gerardo Sequeira y José María Retana.

Este acuerdo fué aprobado definitivamente.

VII

En la solicitud del Licenciado don Mauro Fernández, para que se le exima de la obligación de pagar el impuesto de alumbrado correspondiente á la parte Este del frente de su propiedad (Avenida Central, Este),

Resulta:

1º—El impuesto dicho se exige en razón de una nueva lámpara colocada en la esquina de la avenida central y calle 30, hecho por el cual la propiedad del señor Fernández queda comprendida entre dos focos de luz, con relación á la lámpara situada en la esquina de la calle 28 sobre la misma avenida;

2º—La solicitud, apoyándose en que la base del acuerdo sobre alumbrado establece que cada lámpara ilumina un radio de cuarenta metros, se funda en que el límite de la propiedad del señor Fernández dista ciento treinta y

cinco metros de la lámpara aludida (Avenida Central y Calle 30);

Considerando:

El Poder Ejecutivo, por resolución de 29 de agosto último, en el caso idéntico del Licenciado don José María Zeledón Jiménez, declaró á éste en el deber de pagar el impuesto, por razones que por ser aplicables en un todo al presente caso, se transcriben aquí: "I.—Que según los términos de la Tarifa Municipal que determina el impuesto en cuestión, toda propiedad situada dentro del perímetro del alumbrado eléctrico está obligada á pagar el impuesto que por ese servicio se cobra; y que se entiende estar fuera de dicho perímetro el frente de la propiedad que no se halle entre dos lámparas y que diste de la última que haya en la calle respectiva más de cuarenta metros; II.—Que el frente de la propiedad....., se encuentra comprendido entre dos focos de luz eléctrica de los destinados al alumbrado público; y que faltando, en consecuencia, la condición de no estar entre dos lámparas aunque exista la otra de quedar á más de cuarenta metros de la última, no se reúne todo lo que la tarifa exige para considerar su fundo fuera del perímetro y libre por tanto del impuesto....."

En consecuencia, declárase improcedente la solicitud del señor Fernández.

VIII

Leído el informe favorable que por el órgano del Gobernador vierte el Ingeniero Municipal en la solicitud de don José Traube, para que se le permita dar acceso por sobre el muro del relleno y rampa de la calle á San Juan, al edificio que está reconstruyendo en la margen Sur del río Torres, y la ocupación, por necesidad, de una faja de terreno municipal; en atención al beneficio que trae al país una industria como la que el señor Traube trae de establecer en aquel lugar,

Se acordó:

De conformidad, mientras el Municipio no necesite la faja de terreno aludida, lo que hará constar el petente por escritura pública.

Autorízase al señor Gobernador para que comparezca en representación de este Municipio á la aceptación de dicha escritura.

IX

Leído el informe semanal del Jefe de la Policía de Higiene, en que da cuenta de las obras que ha ejecutado, se tomó en consideración y se mandó archivar.

X

El señor Aguilar leyó el informe que se le encargó por acuerdo número 10 de 23 de octubre próximo pasado, y

Se acordó:

Aprobarlo, insertarlo y transcribirlo al Poder Ejecutivo.

El informe dice:

"En memorial fechado el 28 de junio de 1899 reclamaron los señores Doctor don Daniel y don Jesus Núñez, el valor de la zona de terreno que dicen se les tomó de su propiedad situada al Oeste del Parque Nacional, para darle el ancho preciso á la calle 28 Norte.

Se comisionó al Gobernador para recavar los datos, necesarios y dar el informe correspondiente.

Tramitándose el asunto, la Municipalidad, en sesión del 28 de agosto, dictó el acuerdo XII en virtud del cual se declaró que el precio de los terrenos expropiados para dar á la vía pública el ancho prescrito en el Reglamento de Policía de 1849, es el que hubiere tenido en dicho año, y que el reclamante que no se conformara con este precio, hiciera valer sus derechos ante los Tribunales comunes.

Consideró la Municipalidad que la disposición dictada el año 1849, que prescribió para las calles de las poblaciones el ancho allí establecido, contiene una verdadera declaración de expropiación contra los propietarios vecinos de las calles que tuvieran menos ancho del que establece dicha ley. De suerte que, desde entonces se verificó la expropiación y dejó á la voluntad del dueño el abandono de dicho terreno para cuando éste quisiera edificar ó reedificar.

De ese acuerdo pidieron revocatoria los señores Núñez, y la Municipalidad la declaró sin lugar.

Por otra parte, la finca á que alude la reclamación de los señores Núñez, la adquirieron por compra á doña Adela Mora de Dent, el 11 de junio de 1889, quien á su vez la había comprado el 4 de mayo de 1887 al Doctor Maximiliano Bansen. El Doctor Bansen hizo las construcciones que existen en dicha finca, y los muros exteriores están colocados en la línea oficial desde entonces, de suerte que si acaso se ocupó porción alguna de dicha finca para ampliar la vía pública, fué al Doctor Bansen á quien se le hizo la expropiación.

Los señores Núñez confiesan que no han edificado ni refaccionado su casa, puesto que la adquirieron como está. Luego no es á ellos á quienes corresponde reclamar sino al Doctor Bansen ó á la señora de Dent; y como no consta que éstos juntamente con la propiedad hubieran cedido á los señores Núñez el derecho para exigir el valor de la faja expropiada, resulta que éstos no tienen personería para reclamarla ni menos para pedir revocatoria del acuerdo aludido."

XI

El mismo señor Aguilar presentó las bases de contrato relativo á la fuente luminosa que se trata de establecer en el Parque de Morazán, y que se le encargó formular por acuerdo número VII de 30 de octubre próximo pasado, y

Se dispuso:

Aceptarlas é insertarlas, autorizando al señor Gobernador para que, con sujeción á ellas, celebre el correspondiente contrato.

XII

El Regidor Aguilar dió lectura á la exposición que adelante se inserta, y en vista de ella, la Municipalidad

Acordó:

1.º—Aplazar para otra sesión conocer de la renuncia del señor Aguilar;

2.º—Prevenir á don Francisco Mendiola Boza que presente el plano correspondiente y las bases para el contrato; y

3.º—Que deposite la suma de \$ 5,000.00 en uno de los bancos de esta capital, en garantía de que llevará á cabo el contrato, de tal suerte que si pasa el término que se le señale en el contrato, sin dar principio á los trabajos, perderá esa suma en beneficio de la Municipalidad, por vía de multa.

La exposición dice:

“Corporación Municipal:

Don Francisco Mendiola Boza solicitó de esta Corporación, en memorial fechado el 16 de octubre último, autorización para construir y explotar un tranvía eléctrico, desde el límite provincial con Heredia hasta el Parque de Morazán de esta capital.

De esa solicitud conoció la Municipalidad en sesión del mismo 16 de octubre, y por acuerdo XI del acta respectiva, fué encargado para el estudio de ese asunto.

En cumplimiento de esa comisión, manifesté al señor Mendiola que redactaría las bases á que debía ajustarse la concesión, para que las discutiéramos. El señor Mendiola se sorprendió porque él no cree eso necesario, toda vez que lo que pide es un simple permiso para entrar á San José con su tranvía, y para esto basta á la Municipalidad de San José adoptar el contrato celebrado con la Municipalidad de Heredia.

Yo creo que no es un simple permiso el que la Municipalidad debe otorgar, sino que debe celebrarse un contrato en toda forma, que garantice los derechos de la Municipalidad y los intereses del cantón.

Esto lo ha tomado el señor Mendiola como un obstáculo ó trabas que yo le pongo á su empresa, y no sólo se ha contentado con manifestármelo, sino que hasta la prensa periódica me lo ha dicho, sin tener para ello fundamento.

Como esta circunstancia establece cierta tirantez entre el empresario, que sin duda cree que no debo velar por los intereses que represento, y yo, que estoy resuelto á cumplir con mi deber, y dado que el señor Mendiola ha colocado el asunto en una situación en que ya no podríamos discutirlo con calma y serenidad, conviene que yo me separe de toda intervención en este negocio, y por esto suplico á la Municipalidad se sirva eximirme del cargo que me confirió y nombrar á otro de los municipales con tal objeto.

No concluyo sin manifestar que he venido notando que cada vez que la Municipalidad conoce de algún asunto en que dicho señor tiene interés, y no se resuelve á su placer, atribuye la resolución á causas que él y solo él puede inventar.

Yo tengo la satisfacción de decir que en el cumplimiento de mi deber no tomo en cuenta afinidades ó simpatías ni antipatías de ningún género y menos el interés particular.—Jqn. Aguilar.”

XIII

Manifestó el señor Gobernador que no creyendo necesario mantener el empleo de Administrador de los Mercados de la Soledad, por el reducido número de expendedores que allí concurren y como una medida de economía en favor de los fondos municipales, pide se suprima dicho empleo y se recargue el cuidado de ese edificio al portero que allí existe. Discutido lo expuesto,

Se acordó:

De conformidad.

A las nueve de la noche del mismo día se cerró la sesión.

MANUEL CARAZO

MOISÉS MORALES,—Srio.

Las bases de que se ha hecho mérito en el acuerdo XI de la presente acta, literalmente dicen:

1.—La *Costa Rica Electric Light and Traction Co. Ltd.* instalará, conservará y exhibirá por su propia cuenta una fuente eléctrica completamente acabada, por lo menos de diez plumeros de agua de colores de veinte diferentes combinaciones, y debidamente decorada por todos los costados con lámparas, de colores, de dos candelas de fuerza;

2.—Las lámparas principales no serán menos de cin-

co, de una intensidad de 1,600 candelas, cada una con sus respectivos reflectores;

3.—Esa instalación se hará en una de las fuentes del Parque de Morazán, si quien debe dar el permiso lo consiente;

4.—Repararán por su cuenta los daños y desperfectos que ocasionen, pero esto no implica autorización para ejecutar trabajos que en modo alguno dañen, modifiquen ó desperfeccionen el Parque ó sus fuentes;

5.—Los contratistas tendrán completamente lista la instalación para que funcione en las tres noches de fiestas cívicas de este año y debiendo exhibirla desde las siete hasta las doce de la noche;

6.—La exhibición la hará por su cuenta la Compañía, de suerte que ella pagará los empleados que el buen servicio demande;

7.—La Municipalidad pagará á la Compañía por la exhibición durante las tres noches de fiestas, la suma de quinientos pesos, que le serán entregados tres días después de concluidas las fiestas;

8.—Si la Municipalidad quiere que la fuente funcione otras noches fuera de las tres expresadas, pagará por cada noche, tres pesos;

9.—Los contratistas quitarán las instalaciones tres días después de concluidas las fiestas, salvo que la Municipalidad resuelva seguirla exhibiendo, en cuyo caso la quitarán cuando ésta lo ordene;

10.—El Gobernador queda autorizado para solicitar de quien corresponda, el permiso para usar el Parque y la fuente que sea elegida para la instalación en referencia y para otorgar y firmar el documento en que se hará constar este contrato.—6 de noviembre de 1899.—Jqn. Aguilar.

Es copia.

Gobernación de la provincia de San José.—20 de noviembre de 1899.

MANUEL MONTEALEGRE

SESIÓN XXXIII extraordinaria celebrada por la Municipalidad de San José, á las siete de la noche del catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores

Carazo, Presidente;

Echeverría,

Aguilar,

Bonilla y

Gobernador de la provincia.

I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

II

El Regidor Bonilla dijo que en atención á los importantes beneficios que reportará al país el establecimiento del Tranvía á Heredia, y en vista de que el empresario, señor Mendiola Boza, que está presente, se halla suficientemente garantizado por los bienes que posee en la República y, sobre todo, por el hecho de tener instalada una planta eléctrica, propone se modifique el acuerdo número XII del acta anterior, en el sentido de relevar al señor Mendiola de la obligación de garantizar la obra con depósito de cinco mil pesos. Se puso á discusión la propuesta, habiendo hecho uso de la palabra el señor Mendiola Boza, y

Se resolvió:

Revocar el acuerdo en la parte á que se refiere la moción del señor Bonilla, si el señor Mendiola Boza presenta junto con las bases, los planos en que detalladamente consten los perfiles, niveles, planta y localización de la línea. Es entendido que esos planos serán el resultado de un serio y científico estudio.

III

Compareció el señor William Francisco Teller y dijo que la cantidad de agua que suministra una paja de la cañería no es suficiente para mantener, según se ha comprometido, el lago que ha de servir en la diversión *Shooting The Chutes*, y por tanto pide se le dé una paja de la acequia que va á Las Pavas. En consecuencia,

Se dispuso:

Comisionar al señor Gobernador para que, asociado del señor Teller, inquiera sobre la manera de conceder el agua solicitada, siempre que no se perjudique á terceros, quedando desde luego autorizado el referido funcionario para otorgarla, según se ha mandado en acuerdo anterior.

IV

Leído el informe del señor Gobernador recaído en las diligencias creadas con motivo de la reclamación de don Pantaleón Córdoba, para que se le pague una zona de terreno abandonada al servicio público,

Se acordó:

Comisionar al señor Gobernador para que recoja más datos sobre el particular y éntre luego en arreglos con el señor Córdoba.

V

Se dispuso publicar el informe semanal del Jefe de la Policía de Higiene.

VI

Se leyó un oficio del señor Gobernador, trascrito de otro del señor Ministro de Gobernación, por el que, previo examen de los estanques en los parques, se demuestra que se hallan debidamente atendidos y aseados, siendo así infundados los temores de este Municipio de que abriguen gérmenes insalubres, etc.; y

Se dispuso:

Archivarlo.

A las nueve de la noche del mismo día se cerró la sesión.—Manuel Carazo.—Moisés Morales,—Srio.

El informe del Jefe de la Policía de Higiene, dice así: “Número 321.—Jefatura de la Policía de Higiene. San José, 14 de noviembre de 1899.—Señor Gobernador de la provincia.—Mi informe semanal es de la manera siguiente: El servicio de la Policía de Higiene se practicó conforme lo expuesto en mis informes anteriores. Se presentó un caso sospechoso de fiebre amarilla, en la persona de Paulino Guevara, por lo que tomé todas las medidas profilácticas, y después de 3 días de observación, el enfermo está mejor y no es fiebre amarilla. Habiendo multitud de quejas justas de que el pan de la empresa últimamente establecida es de mala calidad, volví á llamar á este despacho al empresario y le obligué por última vez á que mejorara el pan ó si no, que tomaría las disposiciones necesarias para que cumpla con esta orden. En esta semana no se ha presentado ninguna enfermedad de carácter contagioso. De V. atto. s. s., Nazario Toledo.”

Es copia.

Gobernación de la provincia de San José, 22 de noviembre de 1899.

MANUEL MONTEALEGRE

CARTEL

Con presencia del artículo 54 de la Ley de Elecciones, convócase á los electores propietarios y suplentes del cantón de San José, para que á las 12 m. del 8 de diciembre próximo, se presenten en el salón municipal de esta ciudad, á efecto de elegir las personas que deben componer la Corporación Municipal de este cantón para el período que principiará el 1.º de enero entrante.

Gobernación de la provincia de San José, 21 de noviembre de 1899.

MANUEL MONTEALEGRE

3—2

CONVOCATORIA

Se convoca á la Electoral de este cantón para las 12 m. del día 8 del entrante, en el Palacio Municipal, con el objeto de que proceda á la elección de las personas que han de funcionar como Municipales en el año de 1900.

Gobernación de la provincia de Cartago,—16 de noviembre de 1899.

ABEL PACHECO

CONVOCATORIA

Se convoca á los electores propietarios y suplentes de este cantón para una reunión que ha de verificarse el día 8 de diciembre próximo, en el salón interior del Palacio Municipal de esta ciudad, con el objeto de que la asamblea electoral practique el nombramiento de cinco Regidores propietarios y tres suplentes que han de componer el Municipio de este cantón, que debe funcionar durante el año de 1900.

Gobernación de la provincia de Heredia.—15 de noviembre de 1899.

JOSÉ M.ª MORALES S.

CONVOCATORIA

Convócase la Electoral de este cantón para las 12 m. del día 8 de diciembre entrante, en el salón municipal, con el objeto de que en asamblea general procedan á la elección de cinco Regidores propietarios y tres suplentes, que formarán la Corporación Municipal que ha de funcionar durante el año de 1900.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—10 de noviembre de 1899.

El Gobernador,
PROCOPIO ARANA

CARTEL

Convócase á la asamblea electoral de este cantón á una reunión que tendrá lugar á las 12 m. del día 8 de diciembre próximo, en el local de la Gobernación, con el objeto de elegir tres Regidores propietarios y dos suplentes, que han de componer la Corporación Municipal, que debe funcionar durante el año de 1900.

Gobernación de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 16 de noviembre de 1899.

El Gobernador,

PEDRO QUIRÓS A.

Se convoca á la Electoral de este cantón para que en asamblea general, á las 12 m. del 8 de diciembre entrante, en el salón del Palacio Municipal en esta ciudad, proceda á la elección de Municipalidad para el año de 1900; tres propietarios y dos suplentes.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.—18 de noviembre de 1899.

S. LIZANO

CONVOCATORIA

Convócase á la Electoral de este cantón para que á las doce del día ocho de diciembre entrante, comparezca en el salón municipal, con el objeto de que en asamblea general, procedan á la elección de tres Regidores propietarios y dos suplentes, los cuales formarán la Corporación Municipal que ha de funcionar durante el año de 1900.

Jefatura Política de San Ramón.—20 de noviembre de 1899.

El Jefe Político,

PROCOPIO GAMBOA

CONVOCATORIA

A los electores propietarios y suplentes de este cantón se convocan para que á las 12 m. del día 8 de diciembre del presente año, se reúnan en la oficina de esta Jefatura, con el objeto de que elijan tres Regidores propietarios y tres suplentes, que formarán el Cuerpo Municipal que debe fungir el año de 1900.

Jefatura Política de Palmares.—20 de noviembre de 1899.

B. SAGOT

CONVOCATORIA

Convócase á la asamblea electoral de este cantón para las 12 m. del día ocho de diciembre próximo, con el objeto de que elijan tres Regidores propietarios y tres suplentes, que formarán la Municipalidad que debe funcionar durante el año de 1900.

Jefatura Política del cantón de Aserri.—23 de noviembre de 1899.

FROILÁN CASTRO

CARTEL

Convócase á los electores propietarios y suplentes de este cantón, para que se reúnan en el local de esta Jefatura á las 12 m. del día 8 de diciembre próximo, con el objeto de elegir tres Regidores propietarios y tres suplentes que han de funcionar durante el año de 1900.

Jefatura Política del cantón de Tarrazú.—San Marcos, 21 de noviembre de 1899.

PASCUAL VARGAS

ORDEN

Se previene á todos los vecinos de esta ciudad, que á la mayor brevedad posible deben proceder á hacer el blanqueo ó pintura, tanto en el interior como en el exterior de sus casas de habitación; la refeción de aceras y la limpieza y refeción de las medias calles frente á sus propiedades, bajo la pena de hacer los trabajos por la Policía, debiendo pagar el costo de éstos, más cinco pesos (\$ 5-00) de multa, los que no obedecieren la presente orden.

Agencia Principal de Policía de Heredia, 16 de noviembre de 1899.

P. FULGENCIO VÍQUEZ

AVISO

Con fecha 6 del corriente fué depositada por la Policía, en calidad de perdida, una potranca retinta, pequeña, ordinaria, sin fierro y como de un año de edad. Se publica el presente para los efectos de ley.

Agencia Principal de Policía.—Santa Ana, 10 de noviembre de 1899.

D. PORRAS Q.

Anuncios

Exámenes públicos

Se invita al público en general, y en particular á los padres de familia y autoridades locales, para que se sirvan asistir á los exámenes públicos, que se practicarán en las escuelas que á continuación se indican:

SÁBADO 25 DE NOVIEMBRE

Provincia de San José

Ciudad	Varones (Escuela Superior)
"	" (Escuela de párvulos n.º 1)
"	" (Escuela Superior)
"	(Examen colectivo, extraordinario, de las secciones de 4.º año, en el salón del Edificio Metálico, de 6 á 8 de la noche).
Alajuelita	Varones y niñas
Aserri	Niñas
Jaris	Varones

Provincia de Alajuela

Churrucá	Mixta
Santa Gertrudis	Varones
Puente de Piedra	"
Zaragoza	" y niñas

Provincia de Cartago

Ciudad	Mixta Elemental
Paraíso	Varones y niñas
Tierra Blanca	Niñas

Provincia de Heredia

Santo Domingo	Varones y niñas
Jesús, Santa Bárbara	Niñas

DOMINGO 26 DE NOVIEMBRE

Provincia de San José

Ciudad	Varones (Escuela Superior)
"	Niñas (Escuela Superior)
"	Varones (Escuela de Párvulos n.º 1)
"	Niñas (Clausura de clases y distribución de certificados en la Escuela Anexas al Colegio de Señoritas, de 2 á 4 p. m.)
Alajuelita	Varones y niñas
San Juan de Dios	"
Jaris	"

Provincia de Alajuela

Churrucá	Mixta
Santa Gertrudis	Varones
Puente de Piedra	Niñas
Esquipulas	Varones y niñas

Provincia de Heredia

San Rafael, villa	Varones y niñas
Santo Domingo de Santa Bárbara	Mixta

LUNES 27 DE NOVIEMBRE

Provincia de San José

Ciudad	Varones (Escuela Superior)
"	Niñas (Escuela Superior)
"	Varones (Escuela de párvulos n.º 1)
Alajuelita	Varones y niñas
San Juan de Dios	"
San Antonio, Puriscal	"
Santiago del Este	Varones
Tacares	"
Santa Gertrudis	Niñas
Palmares (villa)	Varones y niñas

Provincia de Cartago

Ciudad	Mixta (Escuela Elemental)
San Rafael	Varones
San Nicolás	"
Concepción	"

Provincia de Heredia

San Rafael (villa)	Varones y niñas
San Roque (Barba)	Mixta

MARTES 28 DE NOVIEMBRE

Provincia de San José

Ciudad	Varones (Escuela Superior)
"	Niñas " "
Alajuelita	Varones " "
San Pedro	"
San Juan de Dios	Niñas
San Antonio, Puriscal	Varones

Provincia de Alajuela

Santiago del Este	Varones
Tacares	"
Santa Gertrudis	Niñas
Palmares (villa)	Varones y niñas

Provincia de Cartago

San Rafael	Varones
San Nicolás	"
Concepción	"
Santa Cruz	"
Guadalupe	"

Provincia de Heredia

San Rafael (villa)	Varones y niñas
San Antonio de Belén	Varones

Comarca de Puntarenas

Paquera	Mixta
---------	-------

Inspección General de Enseñanza.—San José, 24 de noviembre de 1899.

INTERESES

por "tierras baldías" que vencen en el presente mes.

José Díaz Sánchez	?	\$ 15 35	El 13
Teresa Díez González	San José	72 43	" 30
Federico Wall y Jones	Limón	57 16	" 1
The C. R. Pacific Gold Mining	San José	352 69	" 8
Cirilo Smith Cooper	"	53 02	" 22
Manuel Aragón	"	270 00	" 3
Cipriano Herrero	"	90 00	" 3
Gorgonio Herrero	"	90 00	" 3
Félix Carazo M.	"	90 00	" 3
Pedro León Páez	"	44 13	" 3
Suc. Pío Díez González	"	86 47	" 14
Francisco J. Esquivel	"	86 47	" 14
José María Valle	Cartago	86 48	" 14
Francisco Damián	"	86 48	" 14
Juana A. de Echeverría	San José	55 88	" 15
F. G. Bornemann	Limón	90 00	" 18
Juan M. Chaves	Paraíso	74 81	" 25
Demetrio Iglesias	San José	51 43	" 21
Federico Tinoco I.	"	51 43	" 21
B. Marichal é hijos	"	362 20	" 19
A. Venegas G.	"	137 22	" 18
Jesús Coto	"	137 22	" 18
Francisco Contreras M.	Cartago	9 39	" 12
Suc. Sotero Antillón	San José	35 16	" 20
Juan Antillón	"	35 16	" 20
Manuel Madrigal	"	60 00	" 20
Ramón Madrigal	"	60 00	" 20
Justo E. Picado	Cartago	74 44	" 5

Contabilidad Nacional.—San José, 1.º de noviembre de 1899.

MANL. ARAGÓN

Secretaría de la Facultad de Medicina,
Cirugía y Farmacia

Las composiciones para el concurso anual médico-científico deben ser enviadas á esta Secretaría antes del día 15 de diciembre próximo, fecha en la cual se cerrará el concurso.

San José, 22 de noviembre de 1899.

El Secretario,

F. J. RUCAVADO

3—1

Secretaría de la Facultad de Medicina,
Cirugía y Farmacia

En sesión celebrada el 20 de los corrientes, esta Facultad acordó no admitir como válido ningún diploma de médico, farmacéutico ó dentista que no tenga las firmas siguientes:

- La de la autoridad civil del lugar en donde se expida el diploma, autenticando las de los profesores de la Universidad ó Colegio;
- La del Ministro de Relaciones Exteriores ó autoridad competente del país donde ha sido expedido el diploma, autenticando la firma de la autoridad local;
- La del Representante de Costa Rica, autenticando la del Ministro de Relaciones Exteriores; y
- La del Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica, autenticando la última.

San José, 22 de noviembre de 1899.

El Secretario,

F. J. RUCAVADO

10—1

COLEGIO SUPERIOR DE SEÑORITAS

El domingo 26, á las 2 p. m., tendrá lugar el acto público de canto y calistenia.

Serán repartidos los certificados de conclusión de estudios y honoríficos.

Se invita al público en general, y en particular á los padres de familia.

La Directora,

MARIAN LE CAPPELLAIN

AL PÚBLICO

En la Fábrica Nacional de Licores hay flete cómodo para Puntarenas.

Administración General de Licores y Tabacos
3 de julio de 1899.